REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

SGC

Radicado: No.2016-00084

Referencia:	PROCESO VERBAL – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
Demandante:	PABLO EMILIO PACHÓN RINCÓN
Demandado:	SANTOS ISMAEL Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: abril 14 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que, la apoderada de la demandante solicitó declaración de nulidad del auto proferido del 23 de febrero de 2023, y la pérdida de competencia de este despacho para seguir conociendo del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE**:

CORRER traslado, por el término de tres (03) días, a la solicitud presentada por la Dra. AIDA MILENA MALAVER MOLINA.

Fíjese en lista de acuerdo con el artículo **110 del Código General del Proceso.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 17 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.21

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a93365d427060774807692d90cea8539eb328e92b89031ac849af186d7902a**
Documento generado en 14/04/2023 03:42:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2023-00022

TIPO DE PROCESO: VERBAL – TITULACIÓN DE LA POSESIÓN (LEY 1561 DE 2012)
DEMANDANTE: ROSA ELVIRA, LILIA MERY, GLORIA ISABEL, NELLY MARÍA, MARCO AURELIO Y EUSTACIO ENRIQUE DIAZ MONROY.
DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL. Abril 14 de 2023. Al despacho de la señora juez, la demanda de titulación de la posesión de la referencia, presentada por los señores ROSA ELVIRA, LILIA MERY, GLORIA ISABEL, NELLY MARÍA, MARCO AURELIO y EUSTACIO ENRIQUE DIAZ MONROY, a través de apoderado. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Siendo competente este juzgado para conocer del presente asunto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 8º de la ley 1561 de 2012, y según lo dispuesto en el artículo 12 Ibídem, previo a entrar a resolver sobre la admisión de la demanda, el juzgado, **DISPONE:**

OFICIAR a las entidades señaladas en el artículo 12 de la ley 1561 de 2012, para que, en el término perentorio de 10 días contados a partir de la notificación de este asunto, como lo prevé el parágrafo del articulo 11 Ibídem, informen respecto lo indicado por los numerales 1,3,4,6,7 y 8 del artículo 6º de la ley en mención.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 17 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.__21_

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30646c8677ee54957bfcd98a5ef01ac9538494143c0865b3c16d938b43425545**
Documento generado en 14/04/2023 03:42:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00042

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: YEISSON ELIÉCER GARCÍA RINCÓN Y OTRO

INFORME SECRETARIAL. Abril 14 de 2023. Al despacho de la señora juez, informando que, los bancos BBVA y BANCAMIA comunicaron la no aplicación de la medida cautelar decretada por esta judicatura, ya que el ejecutado no presenta vínculos comerciales con dichas entidades. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a poner en conocimiento de la parte actora las comunicaciones en mención. En consecuencia, se **DISPONE:**

INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento las respuestas allegadas por las entidades financieras banco BBVA y BANCAMIA.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 17 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._21

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b66e40453dccf9f3f868fa2848fec9f21ad09dca21dc048257ec114363b2cf1**
Documento generado en 14/04/2023 03:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicado: No. 2022-00042

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: YEISSON ELIÉCER GARCÍA RINCÓN Y OTRO

INFORME SECRETARIAL. Abril 14 de 2023. Al despacho de la señora juez, con memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante solicitando dejar sin valor y efectos el auto del 29 de marzo de 2023; que se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, a fin de que se registre la medida cautelar decretada en providencia del 23 de mayo de 2022; y se libre embargo de un bien inmueble. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril catorce (13) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial se ADVIERTE:

Que, en providencia de veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), se decretaron las medidas cautelares de embargo y retención de los productos financieros que posean los ejecutados en las siguientes entidades financieras: BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S,A, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, CITIBANK,BANCO ITAU, CORPBANCA COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO JURISCOOP, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO FINANDINA, BANCO COOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCO COOPCENTRAL, BANCAMIA y BANCO PROCEDIT.

Que, en el mismo sentido se expidió el auto de marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Por lo expuesto, el juzgado, **DISPONE:**

- **DEJAR** sin valor y efectos la providencia del 29 de marzo de dos mil veintitrés (2023), librada en el asunto de la referencia.

- **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-125330 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, y ubicado en la manzana E, lote 14 urbanización El Porvenir del Zipa, Zipaquirá.

- En relación con la petición de oficiar a la Oficina Registral de Ubaté, a fin de que se registre la cautelar de embargo ordenada mediante auto de 23 de mayo de 2022, ya se satisfizo mediante oficio enviado a la dirección electrónica del memorialista.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 14 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._21

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdb46c418460d6f3ac1e041ad52cc3fc8a8ab3b9093c4e65b9c51e8d373e4a98**
Documento generado en 14/04/2023 03:42:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

SGC

Radicado: No.2023-00012

Referencia: VERBAL - NULIDAD ABSOLUTA POR SIMULACIÓN – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: ROCÍO CASTAÑO GANDARA
Demandado: ROSA ELENA GAITÁN GALVIS

INFORME SECRETARIAL: abril 14 de 2023-. Al despacho el presente asunto con respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, acreditando la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-76959. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE**:

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 17 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.21

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Tula Martinez Monterrosa

Firmado Por:

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e26b7734ad8a90fffc5afbd83f4c061d8d5d46ad346749025463e3140c82dd6**
Documento generado en 14/04/2023 04:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2023-00012

Referencia:	VERBAL - NULIDAD ABSOLUTA POR SIMULACIÓN
Demandante:	ROCÍO CASTAÑO GANDARA
Demandado:	ROSA ELENA GAITÁN GALVIS

INFORME SECRETARIAL: abril 14 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que, el apoderado de la demandante presentó memorial solicitando tener por notificada a la demandada, ya que, a la dirección electrónica de ésta, fue enviada notificación de que trata el artículo 8 de la ley 2213 de 13 de junio de 2022. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se **ADVIERTE:**

Que, la señora ROSA ELENA GAITÁN GALVIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.475.537, el día 23 de marzo de la presente anualidad, fue notificada personalmente en la sede de este despacho; fecha en que y se le corrió traslado de la demanda y sus anexos a través de la dirección electrónica renny779@hotmail.com .

Por lo antes expuesto, la citación enviada por el apoderado de la demandante a la pasiva no se tendrá en cuenta.

En consecuencia, el juzgado, **DISPONE:**

No atender la solicitud allegada por el Dr. LEONARDO CELY MARTÍNEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 15 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.21__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11a1809269d86539b1a08fe0b9ebcf0c342ad12d967800784e8fb8b9e33fb2b1**

Documento generado en 14/04/2023 04:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

SGC

Radicado: No.2023-00012

Referencia:	VERBAL- NULIDAD ABSOLUTA POR SIMULACIÓN – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	ROCÍO CASTAÑO GANDARA
Demandado:	ROSA ELENA GAITÁN GALVIS

INFORME SECRETARIAL: abril 14 de 2023-. Al despacho de la señora juez, con la contestación de la demanda, excepciones , y poder otorgado por la demandada al Dr. JAIME ANDRÉS BETANCOURT PINILLA, para que la represente dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE**:

1- **RECONOCER** personería adjetiva al Dr. JAIME ANDRÉS BETANCOURT PINILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.171.057 de Ubaté, y portador de la tarjeta profesional No. 194.511 del Consejo Superior de la Judicatura, según los términos y para los efectos del poder a él conferido.

2- **CORRER** traslado, por el término de tres (03) días, de la contestación de la demanda y las excepciones presentadas por el Dr. JAIME ANDRÉS BETANCOURT PINILLA .

3- FIJAR en lista de acuerdo con el artículo 110 del Código General del Proceso**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 17 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.21

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d4085e7485ce80caa4a903d13d2f20e3e03c0276a83af5fb7b9ad9cff07ba12**
Documento generado en 14/04/2023 04:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

SGC

Radicado: No.2022-00136

Referencia:	**VERBAL -** PERTENENCIA – MINIMA CUANTIA
Demandante:	LUZ MARINA PEÑA DE PACHÓN Y OTRO
Demandado:	GUSTAVO PORRAS BALLESTEROS Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: abril 14 de 2023-. Al despacho el presente asunto con respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, acreditando la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 172-55757. Sírvase proveer.

Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE**:

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 17 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.21

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **422894aef5b4304a843dd54e96946771462c8403b3a3edb5dd933a809b1538e4**
Documento generado en 14/04/2023 04:14:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2023-00001

Referencia: DESPACHO COMISORIO
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE UBATÉ
Causante: VÍCTOR MANUEL MALAVER MALDONADO
Demandante: HÉCTOR EMILIO MALAVER LATORRE

INFORME SECRETARIAL: abril 14 de 2023-. Al despacho de la señora juez, con solicitud de aplazamiento de la diligencia de secuestro programada para el día 27 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: **SEÑALAR** el día cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (09) de la mañana, para realizar la diligencia de secuestro sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-5811, ubicado en el municipio de Carmen de Carupa.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de secuestre, a la señora GLADYS SANTANDER FLORES identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.587.656, residente en la calle 9 No. 5 – 87 de Ubaté, teléfonos 8553040 y celular 321 290 0038, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 17 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._21

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a3820d939866a7b6e5717dd94b130efe1a5c48402df66fe0c7bfd25aa2112e3**

Documento generado en 14/04/2023 04:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00098

Referencia:	EJECUTIVO – MÍNIMA CUANITÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	ROMERO RAMOS WILLIAM REINEL

INFORME SECRETARIAL: abril catorce (14) de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que vencido el término de la contestación de la demanda por parte de la Curadora Ad Litem designada, ésta, se mantuvo silente. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que, la Curadora Ad litem no contestó la demanda, ni presentó excepciones, dando aplicación al inciso segundo del artículo 440 del C.G. del P., el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. **SEGUIR** adelante la ejecución en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto.

SEGUNDO. PRACTICAR la liquidación del crédito en la forma y términos señalados en el artículo 446 del C.G. del P.

TERCERO: CONDENAR en costas a la demandada, incluyendo la suma de $ 700.000.oo como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 17 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.21__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10c5c8766143eacb78d08c13342e647545a0e1584149c5f2cb0da9d7f6f41619**
Documento generado en 14/04/2023 03:42:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2021-00115

Referencia:	EJECUTIVO- MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	JOSÉ DEL CARMEN BARRERA GUANEME

INFORME SECRETARIAL: abril catorce de 2023-.Al despacho de la señora juez con memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante solicitando el impulso del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y vencido el termino de emplazamiento, el juzgado, **RESUELVE**:

1. DESIGNAR como Curador Ad-Litem del señor JOSÉ DEL CARMEN BARRERA GUANEME, en contra de quien se dirige la demanda, al abogado JONATHAN LEONARDO RODRÍGUEZ ARDILA identificado con la cédula de ciudadanía número 1.076.650.550 expedida en Ubaté, y tarjeta profesional de abogado número 256.803, con domicilio profesional en la calle 9 No. 7 – 32 edificio Poveda, Oficina 201 de Ubaté, dirección electrónica: jonathanrodriguezaa@gmail.com

2. Por secretaría infórmese de la designación según lo dispuesto por el artículo 49 del Código General del Proceso, previniéndole de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 17 de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 21

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53c3acc1f717b8efa4e953c0ea2e99acc5304440ed38bad490a794f799fbcf13**
Documento generado en 14/04/2023 04:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No 2021-00052

Referencia: EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandados: ANA MILENA PACHÓN VILLALBA.

INFORME SECRETARIAL: abril 14 de 2023-. Al despacho de la señora juez, con memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante solicitando el impulso del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y vencido el término de emplazamiento, el juzgado, **RESUELVE**:

1. DESIGNAR como Curador Ad-Litem de la señora ANA MILENA PACHÓN VILLALBA, en contra de quien se dirige la demanda, al abogado MIGUEL ARTURO MONTAÑO PÁEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 19.301.916 expedida en Bogotá, y tarjeta profesional de abogado número 41.280, con domicilio profesional en la carrera 7 No. 9 - 25 Ubaté, celular 3134665119 dirección electrónica: mimonpaz@hotmail.com

2. Por secretaría infórmese de la designación según lo dispuesto por el artículo 49 del Código General del Proceso, previniéndole de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 17 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 21_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **493d1b0b7ff79a04196d0cc6c77d75ad9bf6a095032d111c223aa2f30ca34c35**
Documento generado en 14/04/2023 04:14:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25-154-89-001

SGC

Radicado: No.2022-00129

Referencia: VERBAL ESPECIAL – Ley 1561 de 2012
Demandante: JULIO RAMIRO ALARCÓN VALBUENA
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Abril 14 de 2023. Al despacho el presente asunto con respuesta de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA informando que el inmueble identificado con cedula catastral No 25154010000000000600010000000000 no posee antecedentes catastrales, así mismo con constancia de radicación de oficios ante las respectivas entidades por parte del apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguense al expediente el escrito proveniente de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA y constancia allegada del Dr LUIS ALFONSO PINILLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 11 de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79b4292458d442779f3f64a62e19fb08fa8953115057f57b0c3ddf56da483aaf**
Documento generado en 14/04/2023 04:35:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2023-00017

TIPO DE PROCESO: VERBAL – TITULACIÓN DE LA POSESIÓN (LEY 1561 DE 2012)
DEMANDANTE: MARLENE CANO ROJAS
DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL. Abril 14 de 2023. Al despacho el presente asunto con respuestas de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, AGENCIA NACIONAL CATASTRAL, UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, y plano aportado por la apoderada del demandante. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguense al expediente los escritos provenientes de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, AGENCIA NACIONAL CATASTRAL, UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, y plano aportado por la apoderada del demandante.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 17 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.._21_

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0e24132db6180016a4f26fa68ddc5fc7e6ffdbb33e2598c7d59794b4aff9ea2**
Documento generado en 14/04/2023 04:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica